



RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA
DEL CONFLICTO Y LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

SANTIAGO DE CALI





RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali 2016- 2019

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA

Secretaria de Educación

CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ

Subsecretario de Desarrollo Pedagógico

Equipo de Atención a Poblaciones

ALEXANDER CASTAÑO PEREZ

Profesional Universitario Víctimas del Conflicto Armado

GLORIA ELENA MORENO RUMIE

Profesional universitario punto de atención a víctimas

ANDREA CUARTAS RESTREPO

Profesional universitario discapacidad y talentos excepcionales

TATIANA HERNANDEZ MOSQUERA

Profesional Universitario. Menores en Riesgo Social

DIDIER FERNANDO OBREGÓN

Profesional Universitario Grupos Étnicos

CORPORACIÓN DESAFÍO - OPERADOR LOGÍSTICO

Contrato: 4143.0.26.875 De 2016

ALEJANDRA ZULUAGA DOSSMAN - Directora General

KATIA BARROS LÓPEZ - Directora Ejecutiva

CONTENIDO:

Alexander Castaño Pérez

Andrea Cuartas Restrepo

Fernando Enciso Marín - Diseño e ilustraciones



PRESENTACIÓN

En la búsqueda de garantizar el derecho a una educación que permita el acceso y permanencia de las diversas poblaciones en el sistema educativo, desde un enfoque diferencial y de inclusión, la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali ha venido trazando acciones que permiten disminuir las barreras existentes para que distintas poblaciones puedan acceder y participar activamente del sistema educativo. En ese sentido, el documento que tiene en sus manos permite acercar a la comunidad en general, a funcionarios, docentes y directivos docentes de establecimientos educativos oficiales y no oficiales de la ciudad, al conocimiento de la Ruta de Atención Educativa a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y la Población con Discapacidad. En él encontrará el paso a paso para el acceso al sistema educativo y las estrategias de permanencia escolar orientadas hacia estas poblaciones, con el fin de desarrollar de manera integral el Art. Segundo de la Constitución política que nos ordena la prestación de un buen servicio público, así mismo, y en el entendido que el sistema educativo no desarrolla este propósito de manera aislada se realiza una breve descripción de la oferta institucional de otras instancias gubernamentales y dependencias del municipio que acompañan este fin. Esperamos contribuir a la consolidación de un municipio incluyente, que acoja la diversidad y genere espacios y mecanismos de respuesta frente a las barreras que existen para que las personas puedan ejercer sus derechos y acceder con garantías al sistema educativo.

RUTA PARA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO





LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Con la expedición de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, el Estado Colombiano asume un compromiso histórico con los procesos de verdad, justicia y reparación, amplía el universo de víctimas y garantiza la restitución de tierras a los campesinos despojados.

¿Qué personas son consideradas víctimas para efecto de la Ley 1448 de 2011?

Además de la población en situación de desplazamiento forzado, también son víctimas las personas que se hayan visto afectados por los siguientes hechos: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual y reclutamiento forzado de menores. También son víctimas, el esposo o la esposa, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo, los padres o hijos legalmente reconocidos (incluyendo adoptivos) de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. Si estos familiares no están se consideran víctimas el abuelo o la abuela. Además, son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. El esposo o esposa, compañero o compañera o parientes de los miembros de los grupos armados al margen de la ley son considerados víctimas directas únicamente por los daños sufridos contra sus derechos, mas no como víctimas indirectas por los daños que sus familiares que se encuentran al margen de la ley han sufrido.

¹ <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>



¿Qué debe hacer una víctima para acceder a los derechos que otorga la ley?

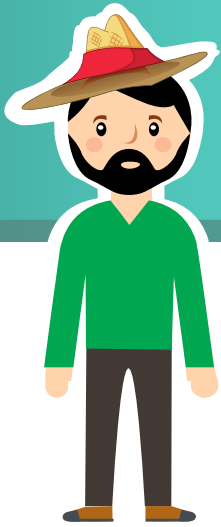
Para que una víctima reciba las medidas de atención y reparación debe estar incluido en el Registro Único de Víctimas -RUV-, para lo cual deberá presentar declaración del hecho victimizante ante la Procuraduría, Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal.

En el municipio de Santiago de Cali las declaraciones se realizan ante el Ministerio Público en el Centro Regional de Atención a Víctimas -CRAV- (conocido como UAO) ubicado en la Carrera 16 N° 15-75 Barrio Guayaquil.

¿Qué es el Centro Regional de Atención a víctimas?

Es el punto de atención en el que las entidades que hacen parte del sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- se integran al ubicarse en un mismo espacio para brindar atención y ofertar los servicios que garantizan la reparación de los derechos de las víctimas. Allí se encuentra la oferta de entidades territoriales como salud, educación y Asesoría de Paz. Así mismo, entidades de orden nacional: SENA, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ICBF, INCODER, la Unidad de Restitución de Tierras y Personería Municipal.





ASISTENCIA

REPARACIÓN

INDIVIDUAL

COLECTIVA

Atención Humanitaria
Asistencia
Salud
Educación
Asistencia Funeraria
Identidad
Alimentación
Reunificación Familiar
Generación de Ingresos

Restitución
Rehabilitación
Indemnización
Medidas De Satisfacción
Garantías De No Repetición

Planes De
Reparación Colectiva
(Comunidades & Grupos
Étnicos)

El gráfico muestra el componente de asistencia y reparación a las víctimas.

RUTA DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO

Una vez realizada la declaración del hecho victimizante ante Ministerio Público en las instalaciones del el Centro Regional de Atención a Víctimas, la población víctima será direccionada ante el funcionario enlace de la Secretaría de Educación Municipal, quien se encargará de ubicar el cupo educativo para educación básica primaria, secundaria o media, en las instituciones educativas oficiales.

Ruta de atención en el sistema educativo a víctimas del conflicto que presentan la solicitud en el punto de atención



Punto de atención a víctimas (UAO).
CARRERA 16 # 15 - 75 B/ GUAYAQUIL
TELÉFONO: 310 437 4570



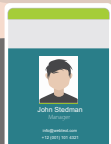
Vinculación al sistema educativo



I.E. Oficiales



Toma de Declaración



Registro Único De Víctimas RUV

SI

NO



Caracterizar Como Víctima en el SIMAT




Profesional que
atiende los casos
de educación
en el CRAV.
(centro regional
de atención a
víctimas)




ORIENTADORES POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMA	HORARIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Gloria Moreno Rumie	Lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm	Teléfonos: 310-8232770 3147904977 317-8371361 315-5016149 3128628875	gloriaelenamorenorumie @yahoo.com



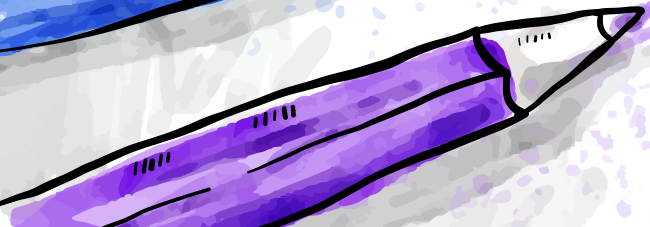


¿SE PUEDE SOLICITAR EL CUPO DIRECTAMENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES?



Sí. Las personas que requieran cupo pueden acercarse directamente a las instituciones educativas oficiales de la comuna donde vive, allí le asignarán el cupo sin necesidad de ser remitido desde el punto de Atención a víctimas.



En los casos en los cuales las instituciones educativas oficiales de la comuna donde vive el solicitante, no cuente con la disponibilidad de cupo para el grado requerido, el caso deberá ser remitido a la Central Didáctica de la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle 27 N° 36-10 barrio el Jardín, lugar donde se asignará el cupo de acuerdo con la metodología que mejor se adapte a las necesidades del solicitante.



Ruta de atención en el sistema educativo a víctimas del conflicto que presentan la solicitud en una institución educativa oficial.

2



3



4



1



I.E. Oficiales



1

Vinculación al sistema educativo

2

Verificar si el estudiante esta inscrito en el RUV.
Tel: 8800126 Ext. 111

3

Registro único de víctimas RUV.

4

Caracterizar SIMAT con la variable victima del conflicto



¿CÓMO SE PUEDE MATRICULAR UN ESTUDIANTE VÍCTIMA DEL CONFLICTO QUE NO PRESENTA DOCUMENTOS?



De acuerdo con el Decreto 2562 de 2001, Reglamentario de la Ley 387 de 1997 Artículo 2 parágrafo 1: "Los establecimientos educativos efectuarán la matrícula de la población desplazada sin exigir los documentos que se requieran a quien no esté en capacidad de presentarlos."


Así mismo la Honorable Corte Constitucional a través del Auto 251 de 2008, "reitera la necesidad de evitar solicitar documentación a la población que no pueda proporcionarla, pues dicha situación podría poner en riesgo la integridad física de las personas que por ocasión del conflicto armado tuvieron que abandonar su territorio".

Se podrán otorgar plazos hasta de 6 meses para la obtención de documentos de identidad, así mismo la institución educativa podrá solicitar directamente a la institución de origen los certificados de estudio que se requieran.



*¿CÓMO ACCEDER A LA OFERTA
EDUCATIVA DE PRIMERA INFANCIA?*





La Secretaría de Educación Municipal cuenta con una oferta de educación inicial a través de los Centros de Desarrollo Infantil -CDI- en diferentes Comunas y varias unidades de Servicios ubicadas en Instituciones Educativas Oficiales.

El Programa está dirigido a mujeres gestantes, madres lactantes - niños y niñas de 6 meses a 4 años y 11 meses de edad.

La vinculación se puede realizar directamente en los Centros de Desarrollo Infantil o en las instituciones educativas que cuentan con la oferta. Así mismo, se puede realizar a través de un oficio de solicitud de cupo dirigido al Programa de Primera Infancia de la Secretaría de Educación municipal. Éste debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano, primer piso del CAM, Torre Alcaldía. En dicha solicitud deberá especificar los datos del niño o niña, información de quien radica, dirección y teléfono; información con la cual se orientará el cupo al CDI más cercano al lugar de residencia.

Para mayor información las oficinas de atención del Programa se encuentran ubicadas en:

Dirección: Av. 5AN # 20N-08 Edificio Fuente Versailles piso 9. Oficina. 901

Teléfono: 660 32 28 Ext. 8501-8504

Celular: 316640308

Horario de atención: miércoles de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

Dirección electrónica: primerainfancia.semcali@gmail.com

Página Web: semcali.gov.co



¿CÓMO VINCULAR AL SISTEMA EDUCATIVO NIÑOS EN EXTRA EDAD?



La Secretaría de Educación cuenta con la atención educativa a través de metodologías que permiten que las niñas, niños y jóvenes que han estado fuera del sistema educativo o dentro, pero en condiciones no favorables por su edad puedan nivelarse, aprendiendo a leer y a escribir y/o nivelar la básica primaria.

TABLA #1. Rangos de referencia para determinar si un estudiante se encuentra en extra edad

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
7 Años					
8 Años					
9 Años					
10 Años					
11 Años					
12 Años					
13 Años					
14 Años					
15 Años					
16 Años					
17 Años					

Cuando la celda donde coincide la edad del estudiante con el último grado cursado es de color azul, se determina que el estudiante se encuentra en extraedad.

METODOLOGÍAS FLEXIBLES APLICADAS EN EL MUNICIPIO

BRÚJULA



El Programa Brújula de aprendizajes básicos está dirigido a todos los niños, niñas y jóvenes que por diversos motivos no aprendieron a leer y escribir. Promueve el desarrollo de las competencias básicas en lectura, escritura y aritmética, que son necesarias para integrarse a la institución educativa, el mundo social y el universo cultural.²

El Programa está dirigido a niños, niñas y jóvenes entre los 9 y 16 años de edad, sin adquisición de competencias en lectura y escritura.

Aceleración del Aprendizaje



Programa que contribuye a que los estudiantes nivelen sus competencias básicas y puedan avanzar exitosamente hasta aumentar los niveles de escolaridad, alcanzando su básica primaria.

² Consultado en línea en:

http://www.fundacioncarvajal.org.co/sitio/index.php?option=com_k2&view=item&id=72:aceleraci%C3%B3n-del-aprendizaje&Itemid=12&lang=es



Podrán acceder al programa de aceleración del aprendizaje:

** Niños, niñas y jóvenes entre los 9 y 16 años de edad, que se encuentren en situación de extra edad.*

**Que ya hayan adquirido las competencias de lectura y escritura.*

**Que no hayan terminado la básica primaria (1° a 5° de primaria).*

La vinculación a las metodologías flexibles se puede realizar directamente en las instituciones educativas oficiales que cuentan con ellas, o en la central didáctica de la Secretaría de Educación Municipal.

Dirección: Calle 27 N° 36-10 Barrio el Jardín

Horario de atención: miércoles de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm



INSTITUCIONES CON PROGRAMAS PARA NIÑOS EN EXTRA EDAD

Las casillas que aparecen marcadas con una (x) en la siguiente tabla, indica que la institución educativa cuenta con la metodología flexible.

NOMBRE INSTITUCIÓN	COMUNA	SEDE	METODOLOGÍA	
			ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	BRÚJULA
Isaías Gamboa	1	Alejandro Cabal Pombo	X	
	1	Aguacatal	X	
José Holguín Garcés	1	Ulpiano Lloreda	X	
Luis Fernando Caicedo	1	Sede principal		X
	1	Cecilia Caballero	X	
Santa Cecilia	2	San Carlos Borromeo		X
Santa Librada	3	Santiago de Cali	X	X
INEM	4	Fray Domingo de las Casas	X	
José Antonio Galán	4	Rafael zamorano	X	

NOMBRE INSTITUCIÓN	COMUNA	SEDE	METODOLOGÍA	
			ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	BRÚJULA
<i>Pedro Antonio Molina</i>	6	<i>Los Vencedores</i>	X	
<i>Manuel María Mallarino</i>	7	<i>Sede principal</i>	X	
<i>Vicente Borrero Costa</i>	7	<i>Presbítero Eloy Valenzuela</i>	X	X
	7	<i>Eloy Valenzuela</i>	X	X
<i>Evaristo García</i>	8	<i>Fernando de Aragón</i>	X	
<i>Alberto Carvajal</i>	8	<i>Cacique Guatavita</i>	X	
<i>General Alfredo Vázquez Cobo</i>	9	<i>Nuestra Señora de los Remedios</i>	X	
<i>República Argentina</i>	9	<i>Sede principal</i>	X	X
<i>Carlos Holguín Lloreda</i>	10	<i>República de Costa Rica</i>	X	X
<i>Joaquín Cayzedo y Cuero</i>	10	<i>San Roque</i>	X	
	10	<i>Carlos Albán</i>		X
<i>Agustín Nieto Caballero</i>	11	<i>José M. Vivas Balcázar</i>	X	X
<i>Francisco de Paula Santander</i>	11	<i>Julio Arboleda</i>	X	
	11	<i>José Vicente Concha</i>	X	
<i>Julio Caicedo y Téllez</i>	12	<i>Sede principal</i>	X	
<i>Diamante</i>	13	<i>Juan Pablo II</i>	X	X
<i>Humberto Jordán Mazuera</i>	13	<i>Villa Blanca</i>	X	X

NOMBRE INSTITUCIÓN	COMUNA	SEDE	METODOLOGÍA	
			ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	BRÚJULA
Jesús Villafañe	13	Sede principal	X	
Santa Rosa	13	Sede principal	X	X
Gabriela Mistral	14	Elías Salazar	X	X
La Anunciación	14	Sede principal	X	
Monseñor Ramón Arcila	14	Puertas del Sol	X	
Nuevo Latir	14	Nuevo Latir		X
Carlos Holguín Mallarino	15	Sede principal	X	X
	15	Niño Jesús de Atocha	X	
	15	Miguel de Pombo		X
Gabriel García Márquez	15	Alfonso Bonilla Nar	X	X
	15	José Ramón Bejarano	X	X
Carlos Holmes Trujillo	16	Sede principal	X	X
	16	Policarpa Salavarrieta	X	
Cristóbal Colón	16	Bienestar	X	
	16	Sede principal	X	
Rodrigo Lloreda Caicedo	16	Luis Enrique Montoya	X	X
	16	primitivo cresco	X	
Álvaro Echeverry Perea	18	Sede principal	X	
	18	Luis Eduardo Nieto		X
La Esperanza	18	Magdalena Ortega	X	
	18	Minuto de Dios	X	X
	18	Sede principal	X	
Multipropósito	18	Sede principal	X	

NOMBRE INSTITUCIÓN	COMUNA	SEDE	METODOLOGÍA	
			ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	BRÚJULA
<i>Eustaquio Palacios</i>	<i>20</i>	<i>Sofía Camargo Lleras</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>Juan Pablo II</i>	<i>18</i>	<i>Álvaro Escobar</i>	<i>X</i>	
<i>Juana Caicedo y Cuero</i>	<i>20</i>	<i>Simón bolívar</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>Técnico Desepaz</i>	<i>21</i>	<i>Sede principal</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>Hormiguero Borrero</i>	<i>51</i>	<i>Antonio Villavicencio</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
	<i>51</i>	<i>Pantano de Vargas</i>		<i>X</i>
<i>Villa Carmelo</i>	<i>55</i>	<i>Sede principal</i>	<i>X</i>	
<i>Francisco José Lloreda</i>	<i>60</i>	<i>Sede principal</i>	<i>X</i>	
<i>La Buitrera</i>	<i>61</i>	<i>Sede principal</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>San Juan Bautista La Salle</i>	<i>7</i>	<i>Sede principal</i>	<i>X</i>	

¿LOS ADULTOS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR PUEDEN INGRESAR AL SISTEMA EDUCATIVO?



La población adulta que no sabe leer, ni escribir y desea estudiar se vincula, sin ningún costo, al sistema educativo, a través de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI-; conocidos comúnmente como educación de adultos. La educación por ciclos se oferta en las noches o los días sábados para facilitar que quienes trabajan puedan participar de esta oferta educativa.

NOTA

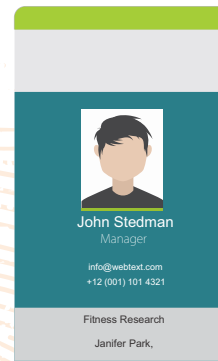
Las secretarías de educación no otorgan cupos para educación superior. En el artículo 51 de la Ley 1448 se establece que las instituciones de educación superior definirán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten a las víctimas acceder a programas académicos ofrecidos. Así mismo, la entidad encargada de ofertar educación técnica y tecnológica es el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

RUTA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA A TRAVÉS DEL SENA

La población víctima del conflicto armado tiene la oportunidad, a través del SENA, de acceder en forma gratuita a programas de formación complementaria, técnica y tecnológica.

La Ruta establecida por el SENA para la atención a toda la población colombiana, de manera gratuita inicia con la orientación ocupacional que brindan los profesionales de la Agencia Pública de Empleo en las sedes relacionadas a través de la plataforma virtual <http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/>. A ella pueden acceder todos los colombianos para la inscripción a las carreras técnicas y tecnológicas a nivel local, regional y nacional, con una oferta trimestral.

Tenga en cuenta que para acceder a estos programas de formación deberá cumplir con los siguientes requisitos:



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV)
- Ser mayor de 14 años

FORMACIÓN TECNOLÓGICA

- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV)
- Título de bachiller
- Pruebas saber 11

FORMACIÓN TÉCNICA

- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV)
- Certificación de estudios de 9° grado

Datos Orientadores de Atención Población Víctima

MUNICIPIO	ORIENTADORES POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN	HORARIO	TELÉFONOS	E-MAIL
Cali	Victoria Padilla María Rosario Rodríguez María del Rosario Cuellar Claudia Saavedra	Agencia Pública de Empleo, Calle 23N No. 2N-38	Lunes a Viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm	4315800 Ext. 23120/23119 /23129 Cita previa al 8800156 Ext. 127.	vpadilla@sena.edu.co macuellar@sena.edu.co mrodriguez@sena.edu.co clasaavedra@sena.edu.co
		Unidad de Atención y Orientación (UAO)-Cali 9, Carrera 16 No. 15-75 Barrio Guayaquil	Lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm		

DIRECTORIO DE ENTIDADES CON RESPONSABILIDADES FRENTE A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO

CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Dirección: Carrera 16 No. 15-75 Barrio Guayaquil. Cali (Valle)

Solicitud citas para: Unidad de Víctimas, SENA, salud, educación, asesoría jurídica, libreta militar, empleabilidad. Teléfono 8800126 opción 2 ó 3 ó los celulares: [310-8232770](tel:310-8232770) - [314-7904977](tel:314-7904977)- [317-8371361](tel:317-8371361)- [315-5016149](tel:315-5016149)- [312-8628875](tel:312-8628875).

Solicitud de citas para declaraciones: Teléfono 8800126 o al celular : [312-8628875](tel:312-8628875)

Defensoría del Pueblo.

Dirección: carrera 3 # 9-47 Cali (Valle)

Teléfono: 8890014

Correo: valle@defensoria.gov.co

Secretaría de Cultura y Turismo Municipal

Dirección: Carrera 5 #6-05 Centro Cultural de Cali.

Correo: cultura@cali.gov.co

Teléfono: 8858855

Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

Centro Administrativo Municipal CAM, torre alcaldía piso 4 y 5

Correo: sistemasgobierno@cali.gov.co

Teléfono: 6602310

Secretaría de Vivienda Social

Dirección: Avenida 5° Norte # 20-08 Edificio Fuente Versailles

Correo: jesus.reyes@cali.gov.co

PBX: 6684340 Ext 138

Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Centro Administrativo Municipal CAM, torre alcaldía piso 5

Correo: Wilmer_0802@hotmail.com

Teléfono: 8896332 Ext 127

Asesoría de Paz

Calle 14 No. 6N - 23 Piso 5

Teléfono: 6618707

Rocío Gutiérrez Cely - Asesoría de Paz / Enlace Municipal de Víctimas

Correo: rocio.gutierrezcely@gmail.com

Viviana Andrea Ramón Castro: Líder equipo Política Pública de Víctimas.

Correo: vivianaandreamoncastro@gmail.com

Johanna Caicedo Sinisterra: Líder equipo Emprendedores para la Paz

(empleabilidad, generación de ingresos, fortalecimiento organizaciones de

Víctimas) Correo: johanacaicedosinisterra@gmail.com

Secretaría de Salud Pública Municipal

Promoción social/ Programa de Atención Psicosocial -PAPSIVI-

Dirección: Calle. 4b #36-00, Cali, Valle del Cauca

Teléfono: 5542524

Correo electrónico: promocionsocialcali@gmail.com



ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN
CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL

SANTIAGO DE CALI



¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Son aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, sensoriales a largo plazo; que al interactuar con diversas barreras, éstas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.³

³(Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -2006). Aprobada por la Ley 1346 de 2009 promulgada por el Congreso de la República de Colombia.

¿QUIÉN ES UN ESTUDIANTE CON CAPACIDAD EXCEPCIONAL, TALENTO EXCEPCIONAL O DOBLE EXCEPCIONALIDAD?

CAPACIDAD EXCEPCIONAL	TALENTO EXCEPCIONAL	DOBLE EXCEPCIONALIDAD
<i>Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.</i>	<i>Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico</i>	<i>Un estudiante con doble excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional</i>

MARCO JURÍDICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL.

Para que en el municipio se desarrollen acciones articuladas que garanticen la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad es necesario tener en cuenta la normatividad existente para la atención educativa de esta población.

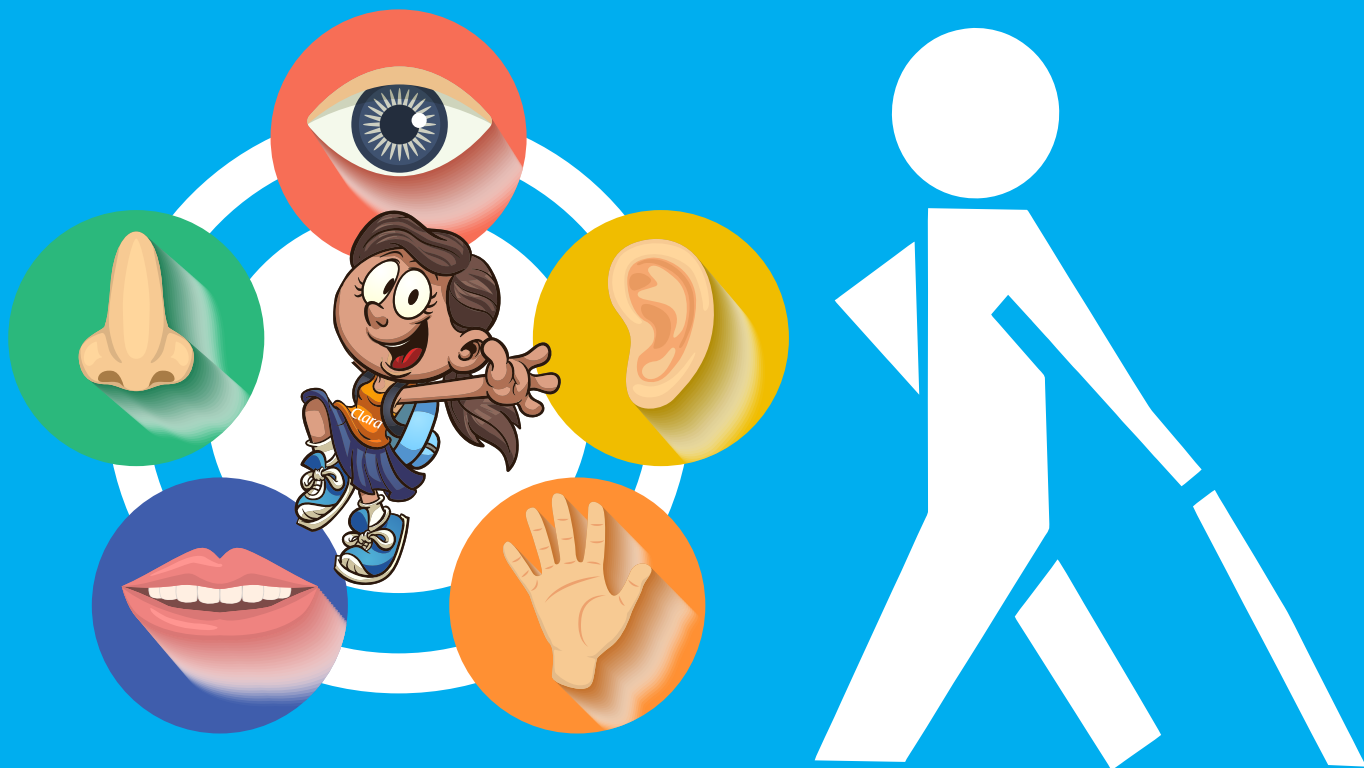


NORMA	DESCRIPCIÓN
<p><i>Constitución Política 1991</i></p>	<p><i>El Artículo 68 establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado</i></p>
<p><i>La Ley General de Educación</i></p>	<p><i>Artículo 46 Establece que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.</i></p>
<p><i>El Decreto 2082 de 1996</i></p>	<p><i>Reglamentario de la Ley General de Educación, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.1.1.6. Niveles de atención educativa. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales será de carácter formal, informal y para trabajo y el desarrollo humano y se debe ofrecer en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.</i></p>
<p><i>El Decreto 2247 de 1997</i></p>	<p><i>Indica que el ingreso al nivel de preescolar no está sujeto a ninguna prueba de admisión, examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental y establece que los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta: la integración de las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa); los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.</i></p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p><i>El Decreto 3020 del 2002</i></p>	<p><i>Reglamentario de la Ley 715 del 2001, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.5 Orientadores y otros profesionales de apoyo, se registra que la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN, para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.</i></p>
<p><i>El Decreto 366 de 2009</i></p>	<p><i>A través del cual se organizan los servicios de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidad y/o talento excepcional, en el marco de la educación inclusiva.</i></p>
<p><i>El Decreto 3011 de 1997</i></p>	<p><i>Reglamentario de la educación de adultos, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.3.2.5. Objeto de los programas de educación de adultos, establece que los programas de educación básica y media de adultos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2082 de 1996.</i></p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
<i>La Ley Estatutaria 1618 de 2013</i>	<i>Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</i>
<i>Acuerdo 382 de 2014 Política Pública Municipal de Discapacidad</i>	<i>Por medio del cual se adopta la Política Pública Municipal y el Plan Indicativo de atención a la Discapacidad en el Municipio de Santiago de Cali y se deroga el Acuerdo 0197 de 2006</i>
<i>Decreto 1075 de 2015</i>	<i>Único Reglamentario de Educación, en el capítulo 5 Servicios Educativos Especiales, compila lo establecido en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.</i>

ATENCIÓN EDUCATIVA EN SANTIAGO DE CALI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL



El municipio de Santiago de Cali, en su oferta educativa para la atención de la población con discapacidad cuenta con cuatro modalidades que permiten brindar una atención acorde a las habilidades y competencias académicas de los estudiantes. Estas son:

Atención de población con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales en Instituciones Educativas Oficiales:



Este Servicio Educativo se oferta para estudiantes con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales, bajo el enfoque de Educación Inclusiva, los estudiantes son atendidos en los diferentes grados de la Básica primaria, secundaria o media teniendo en cuenta sus competencias escolares.

Santiago de Cali cuenta con personal de apoyo nombrado en 30 Instituciones Educativas Oficiales, este profesional es el encargado de realizar los acompañamientos educativos, ajustes metodológicos y didácticos para la permanencia los estudiantes con discapacidad y talento y/o capacidad es excepcional en la educación regular, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Las Instituciones Educativas Oficiales que cuentan con personal de apoyo son:

COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO	PERSONAL DE APOYO
1	José Holguín Garcés	Av. 4 Oeste No 23-108	Terrón colorado	Martha Cecilia Castro
1	Isaías Gamboa	Av. 4 Oeste No 12-05	Terrón colorado	Yorleny Cuero Martínez
2	Santa Cecilia	Calle 61AN # 2GN - 62	Álamos	Graciela Gómez
				Elena María Moreno

COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO	PERSONAL DE APOYO
3	Normal Farallones	Cra 22 Oeste # 2- 65	Libertadores	María Fernanda Bolaños
4	La Merced	Calle 47 # 4E-30	Salomia	Isabel Cristina León
				Gloria Arcila
4	República De Israel	Cra 3 No 43-49	Las Delicias	Lucy Manzano
4	INEM Jorge Isaac	Cra 5N # 61-126	Flora Industrial	Nohelia Santacruz
5	Celmira Bueno Orejuela	Calle 62B # 1A9-250	Chiminangos II	Blanca Yulieth Osorio
6	Pedro Antonio Molina	Cra 1A10 # 71-00	San Luis	Nayibi Ramos Victoria
7	Siete De Agosto	Calle 72 No 11C-27	7 de agosto	Rosa Amalia Narváez
7	Vicente Borrero Costa	Calle 76 con Cra 7S	Alfonso López III	Elsy y. Muñoz
7	Alfonso López Pumarejo	Cra. 7S Bis # 72 - 73	Alfonso López III	Claudia Elisa Ríos
8	Juan de Ampudia	Cra 12 # 57-13	La Base	Ana María Ángel
9	República de Argentina	Cra 11D # 23-49	Obrero	Marta Lucia Gordillo
9	Alfredo Vásquez Cobo	Calle 15A # 22A-37	Aranjuez	Denise Maryori Quintero
10	José María Vivas Balcázar	Calle 14 No. 48A- 32	La Selva	María Eugenia Castro
10	José María Carbonell	Calle 13 # 32-88	Oasis de Pasoancho	Nubia Murillas

COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO	PERSONAL DE APOYO
10	Carlos Holguín Lloreda	Cra 40 # 18-85	El Guabal	Miriam Del Socorro Henao
11	Ciudad Modelo	Cra 40B Calle 31C	Ciudad Modelo	Nelson Muñoz Ceballos
11	Ciudad De Cali	Calle 30 # 25-00	Prados de Oriente	María Elena Zúñiga
12	Eva Riascos Plata	Calle 32 # 17-41	Saavedra Galindo	Liz Ximena Rodríguez
13	Humberto Jordán Mazuera	Cra 26 l # D71A1-25	Ricardo Balcázar	Leonor Castro
14	Nuevo Latir	Calle 76 No. 28- 20	Alfonso Bonilla Aragón	María Del Pilar Amaris
15	Ciudad Córdoba	Calle 50 # 49C-100	Ciudad Córdoba	Pamela Apunza Rivas
				Marie Yini Murillo
16	Rodrigo Lloreda Caicedo	Calle 38A # 47A-45	Mariano Ramos	Manuel Alejandro Cabrera
16	Libardo Madrid	Cra 41 H # 39-73	Unión de Vivienda Popular	Herlin Patricia Paredes
18	Álvaro Echeverry Perea	Calle 4 # 92-04	Meléndez	Carlos Alberto Zapata
19	Liceo Departamental	Cra 37A # 8-38	Eucarístico	Rosa Nidia Salcedo
				Amanda Rojas
				Melba Avellaneda
19	Politécnico Municipal	Cra 62 # 2-28	Pampalinda	Aidé Jiménez
20	Juana De Caicedo Y Cuero	Calle 1 # 50-85	Belisario Caicedo	Rosa Elena Perdomo



La Secretaría de Educación Municipal, para garantizar una eficiente y oportuna prestación del servicio educativo a los estudiantes con discapacidad y capacidad y/o talento excepcional de acuerdo a la normatividad vigente, realiza año a año la contratación del servicio de apoyos pedagógicos, el cual incluye la contratación de personal de apoyo para Instituciones Educativas Oficiales que caracterizan más de 10 estudiantes con discapacidad en el aplicativo Sistema Integrado de Matricula (SIMAT),

Para el año lectivo 2016 las Instituciones Educativas Oficiales que cuentan con personal de apoyo contratado son:

COMUNA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	COMUNA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
3	IE DE SANTA LIBRADA	10	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
4	INEM JORGE ISAACS CALI	11	JOSÉ MARÍA CARBONELL
6	IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	11	COMERCIAL CIUDAD DE CALI
7	VICENTE BORRERO COSTA	11	TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO
8	LAS AMERICAS	11	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
8	EVARISTO GARCÍA	12	TÉCNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON
8	SANTA FE	12	JUAN XXIII
9	ANTONIO JOSE CAMACHO	13	BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO
10	JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	13	EL DIAMANTE

COMUNA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	COMUNA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
14	MONSEÑOR RAMON ARCILA	52	EL HORMIGUERO
14	GABRIELA MISTRAL	53	INST EDUC PANCE
15	TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	54	LA BUITRERA
16	CRISTÓBAL COLÓN	55	IE VILLACARMELO
18	JUAN PABLO II	56	LOS ANDES
20	EUSTAQUIO PALACIOS	57	INST. EDUC. PICHINDE
20	EDUC. MULTIPROPOSITO	59	IE FELIDIA
21	TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ	64	IE MONTEBELLO



Nota: Recuerde que si uno de los miembros de su familia presenta algún tipo de discapacidad podrá acercarse a cualquiera de las instituciones educativas que se relacionan en las dos tablas anteriores y preguntar por el profesional de apoyo, quien orientará su acceso al sistema educativo.

ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MEDIANTE COBERTURA EDUCATIVA CONTRATADA

Este servicio educativo se oferta para estudiantes con discapacidad entre 5 y 14 años, los cuales deben ser atendidos en entidades de reconocida trayectoria en el manejo de la discapacidad, bajo la modalidad de educación formal. Para la solicitud de estos cupos, el acudiente debe acercarse a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico Av. 5A norte # 20 - 08, piso 6, edificio Fuente Versailles, el día de atención al público miércoles de 8:00am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00pm, con los siguientes documentos:

- *Fotocopia de la historia clínica.*
- *Fotocopia de los boletines escolares.*
- *Fotocopia documento de identificación del acudiente y el estudiante.*
- *Fotocopia recibo de servicios públicos.*



Las fundaciones que prestan este servicio Educativo son las siguientes:

FUNDACIÓN

Asociación de Discapacitados del Valle-ASODISVALLE

Asociación de Sordos del Valle - ASORVAL

Club de Leones Cali San Fernando - ITES

Fundación Ideal Julio H Calonge

Instituto Para Niños Ciegos Y Sordos

ACER

EDUCACIÓN ADECUADA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL:

Este servicio educativo se oferta para estudiantes con discapacidad mayores de 14 años, que por condiciones relacionadas con: Vinculación tardía al sistema educativo, extra edad, entre otras deben ser atendidos en fundaciones de reconocida trayectoria en el manejo de personas con discapacidad, los cuales ofertan proyectos vocacionales para esta población. Las solicitudes para este servicio educativo deben realizarse los meses de noviembre y diciembre de cada año, el acudiente debe acercarse a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico Av. 5A norte # 20 - 08, piso 6, edificio fuente Versailles, el día miércoles de atención al público de 8:00am a 12:00 y de 2:00pm a 5:00pm, con la siguiente documentación:

- *Fotocopia de la historia clínica.*
- *Fotocopia de los boletines escolares. (si los tiene)*
- *Fotocopia documento de identificación del acudiente y el estudiante.*
- *Fotocopia recibo de servicios públicos.*

Las fundaciones contratadas para el año lectivo 2016 son:

NUMERO	ENTIDAD	DISCAPACIDAD
1	<i>Asociación de Padres con hijos Autistas APA</i>	<i>Autismo</i>
2	<i>Fundación Prisma para la Atención a la Población Autista</i>	<i>Autismo</i>
3	<i>Centro de Estimulación para el Aprendizaje y las Artes "CEARTES ESTIMULO"</i>	<i>Cognitiva</i>
4	<i>Fundación Escuela Taller de Arte Boteritos</i>	<i>Cognitiva</i>
5	<i>Asociación de Discapacitados del Valle ASODISVALLE</i>	<i>Cognitiva</i>
6	<i>Asociación de Padres y Amigos de Niños con Síndrome de Down - ASOPANID</i>	<i>Cognitiva</i>
7	<i>PROGRESAR Fundación Centro de Educación Especial</i>	<i>Cognitiva</i>
8	<i>Talentos de Vida</i>	<i>Cognitiva</i>
9	<i>Fundación para Limitaciones Múltiples- FULIM</i>	<i>Múltiple</i>

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:



Este servicio educativo se oferta para población con discapacidad, que al adquirir los conocimientos básicos de áreas fundamentales de básica primaria, secundaria o media son promovidos a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con el fin de dar continuidad a su proceso educativo; el cual debe estar encaminado al desarrollo de competencias técnicas laborales de acuerdo a las habilidades y preferencias de los jóvenes. Las solicitudes de este servicio educativo deben realizarse los meses de Noviembre y Diciembre de cada año. El acudiente debe acercarse a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico Av. 5A norte # 20 - 08, piso 6, edificio fuente Versailles, el día de atención al público miércoles de 8:00am a 12:00 y de 2:00pm a 5:00pm, con la siguiente documentación:

- *Fotocopia de la historia clínica.*
- *Fotocopia de los boletines escolares.*
- *Fotocopia documento de identificación del acudiente y el estudiante.*
- *Fotocopia recibo de servicios públicos.*

Las fundaciones contratadas para el año lectivo 2016 son:

NUMERO	ENTIDAD	DISCAPACIDAD
1	Instituto Tobías Emanuel	Cognitiva

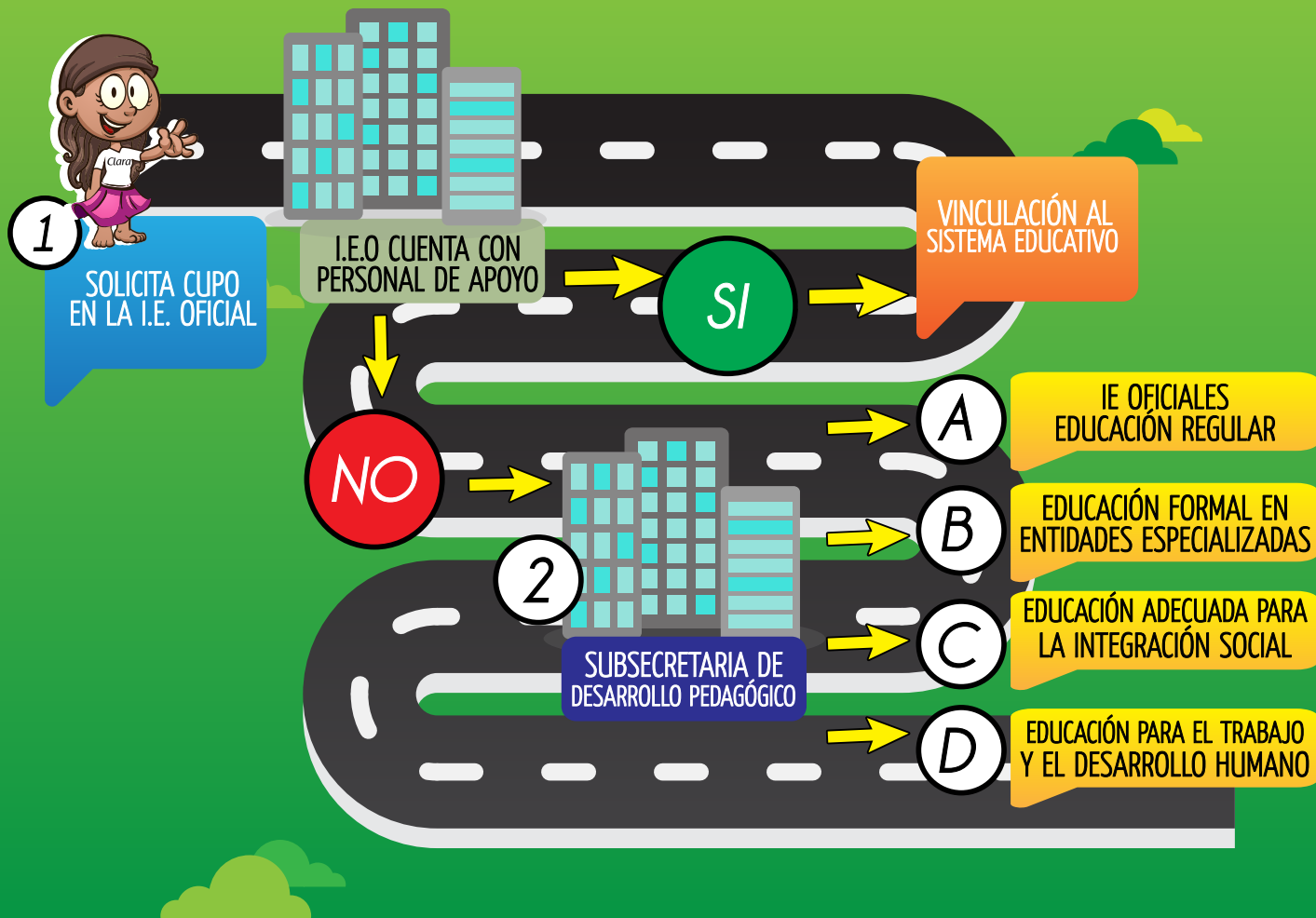
ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Para garantizar el ingreso al Sistema Educativo de la población sorda, usuaria de lengua de señas colombiana en básica primaria, a partir de los cinco (5) años; la Secretaria de Educación Municipal contrata: El Instituto de Terapia Especial de los Sentidos ITES y el Centro Educativo Para Niños Sordos María De Nuria Sacasas - ASORVAL, ambas entidades contemplan propuestas educativas bilingües, donde los estudiantes pueden adquirir la lengua de señas colombiana y realizar su primaria. Las solicitudes de este servicio educativo deben realizarse en la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico Av. 5A norte # 20 - 08, piso 6, edificio fuente Versalles, el día de atención al público miércoles de 8:00am a 12:00 y de 2:00pm a 5:00pm, con la siguiente documentación:



- *Fotocopia de la historia clínica.*
- *Fotocopia de los boletines escolares.*
- *Fotocopia documento de identificación del acudiente y el estudiante.*
- *Fotocopia recibo de servicios públicos.*

RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y TALENTO Y/O CAPACIDAD EXCEPCIONAL



OFERTAS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE OTRAS DEPENDENCIAS

Secretaría de Salud

El Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad (RLCPD) es un sistema de información que permite recolectar datos continuos y actualizados de las personas con discapacidad, con el fin de disponer de información a nivel nacional, departamental, distrital y municipal para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia.

Tengo discapacidad y aun no tengo el registro de discapacidad, ¿a dónde debo acudir?

*Alcaldía Municipal
Avenida 2 N# 10 - 70*

*Secretaría de Desarrollo Territorial
y Bienestar Social*

*Oficina de Discapacidad - Primer
Piso*

*Secretaría de Salud Pública/
Promoción Social*

Tel 5542524 - Solicitar la cita

Calle 4D # 36 - 00.

Para este proceso debes presentar algún documento donde aparezca el diagnóstico del médico. Una vez tengas la cita, el funcionario te orientará para solicitar el certificado de discapacidad y sobre la oferta institucional existente para estas personas

La Secretaría de Desarrollo Territorial Bienestar y Social

Desde la oficina de Discapacidad ubicada en el CAM primer piso, oferta los servicios de:

Banco de Ayudas Técnicas no contempladas en el Plan Obligatorio de Salud.

Base de datos inclusión laboral.

ü Capacitaciones para personas con discapacidad

ü Inclusión Laboral para personas con discapacidad

Para solicitar ayudas técnicas (Sillas de Ruedas de tipo hospitalaria, semideportiva y neurológica; tecnología de apoyo como Kits para invidentes y sordociegos), la persona con discapacidad o su acudiente debe presentar la siguiente documentación:

ü Copia del documento de identidad.

ü Copiad el SISBEN.

ü Copia dela Prescripción médica de la ayuda técnica

ü Fotografía de cuerpo entero

SENA

Atención a personas con discapacidad interesadas en sus procesos de formación en: Agencia Pública Empleo: Calle 23 Norte No. 2N-38 Cali, lunes y martes: 8:00 am - 12:00 m, Martes Intérprete lengua señas.

Secretaría de Cultura

·La Red de Bibliotecas Públicas, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con 61 Bibliotecas en toda la ciudad, en la cuales se prestan servicios como consulta de material bibliográfico, préstamo externo, consulta en sala, alfabetización informacional, acceso internet y actividades culturales y comunitarias. Uno de los espacios bibliotecarios es el Centro Cultural de Cali, ubicado en Cra. 5 N° 6-45, teléfono 8858855, en el cual además de los servicios mencionados con anterioridad los visitantes encontrarán los siguientes espacios:

Sala Jorge Luis Borges: Ofrece atención a la población con discapacidad a través de una oferta anual de talleres de formación artística. Para población con discapacidad visual, cuenta con libros en sistema braille, magnificador de imagen e impresora braille, entre otras actividades. Para mayor información ingresar a www.cali.gov.co Link: [Cultura o escribir al correo salaborges@gmail.com](mailto:Cultura_o_escribir_al_correo_salaborges@gmail.com).





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN